



BOLETIN MUNICIPAL N° 032/04

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 05/06/04 AL 11/06/04)

DCTO. N° 356 (05/06/2004): Reintegrando a partir del día 05 de
----- Junio/2004 a horas 21:30, a sus tareas de
Intendente Municipal, al titular de la misma Dr. RICARDO GASPAS
GUZMAN.-

DCTO. N° 357 (07/06/2004): Declarando de Interés Municipal, la
----- realización de la Carrera Tradicional de
"JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2004", a llevarse a cabo entre los días
07 y 09 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, organizado por
la Coordinación Enlace Argentina.-

DCTO. N° 358 (07/06/2004): Aprobando en todas sus partes el Convenio
----- de Cooperación celebrado entre el Sr.
Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca, Dr. Ricardo Gaspar GUZMAN y la Facultad de Ciencias
Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de
Catamarca, representada por su Decana, C.P.N. Marta Beatriz MAZA.-

DCTO. N° 359 (07/06/2004): Aprobando liquidación, en concepto de
----- servicios extraordinarios, por la suma de
\$ 2.444,56.-, del personal de la Dirección de TESORERIA GENERAL, mes
de MARZO/04 e INTENDENCIA MUNICIPAL, por los meses de DIC/03, ENE,
FEB. Y MARZO/04, y autorizando a Dirección de Contaduría General a
efectuar las registraciones contables y emitir la Orden de Pago
correspondiente.-

DCTO. N° 360 (07/06/2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr.
----- Julio César AGÜERO, D.N.I. N°
11.079.954, por la suma de \$ 264,25.-

DCTO. N° 361 (07/06/2004): Aprobando liquidación en concepto de
----- servicios extraordinarios, por la suma de
\$ 9.517,42.-, del personal de la Dirección de INFRAESTRUCTURA
URBANA, correspondiente al mes de Abril/04 y autorizando a Dirección
de Contaduría General a efectuar las registraciones contables y
emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Dcción. de Tesorería
General a efectuar el pago por los servicios extraordinarios.-

DCTO. N° 362 (07/06/2004): Aprobando liquidación, en concepto de
----- servicios extraordinarios, por la suma de
\$ 8.585,62.-, del personal de la Dirección de ARQUITECTURA Y
EQUIPAMIENTO URBANO, correspondiente al mes de Abril/04 y



autorizando a Dirección de Contaduría General a efectuar las registraciones contables y emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago por los Servicios Extraordinarios.-

DCTO. N° 363 (07/06/2004): Aprobando liquidación, en concepto de ----- servicios extraordinarios, por la suma de \$ 7.297,85.-, del Personal de la Dirección de INFRAESTRUCTURA URBANA, correspondiente al mes de Abril/04 y autorizando a Dirección de Contaduría General a efectuar las registraciones contables y emitir la Orden de Pago correspondiente y a Dirección de Tesorería General a efectuar el pago por los Servicios Extraordinarios.-

DCTO. N° 364 (08/06/2004): Promulgando Ordenanza N° 3762/04, dictada ----- por el Concejo Deliberante, mediante la cual se faculta al D.E.M. a imprimir en los carteles indicadores de los nombres de las calles de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la referencia histórica de la misma.-

DCTO. N° 365 (08/06/2004): Promulgando Ordenanza N° 3738/04, dictada ----- por el Concejo Deliberante, mediante la cual se faculta al D.E.M. a suscribir Convenio de Cooperación y Coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca, para la difusión y distribución de folletería relacionada con la prevención de Hepatitis A en la jurisdicción municipal.-

DCTO. N° 366 (09/06/2004): Promulgando Ordenanza N° 3763/04, dictada ----- por el Concejo Deliberante, por la cual se lanza el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA".-

DCTO. N° 367 (09/06/2004): Sustituyendo el texto del Art. N° 2, del ----- Decreto Acuerdo N° 1046/82-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES- y sustituyendo el texto del Art. N° 3 del Art. N° 107 de la Ordenanza N° 3607/02 de Administración Financiera.-

DCTO. N° 368 (09/06/2004): Fijando los límites para las distintas ----- modalidades de contratación dentro del marco de la Ley N° 2730 para las Obras Públicas Municipales.-

DCTO. N° 369 (10/06/2004): Otorgando subsidio a favor de la Sra. ----- ROSA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 6.650.259, por la suma de \$ 88,00.-

DCTO. N° 370 (10/06/2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr. Ramón ----- Antonio BAZAN, D.N.I. N° 23.309.938, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 371 (PUBLICACION DEMORADA)



DCTO. N° 372 (11/06/2004): Aprobando Documentación integrada por los
----- Pliegos de Condiciones Generales y
Particulares para el llamado a Licitación Privada N° 01/04 y
autorizando a efectuar dicho llamado para la Adquisición de
Materiales Eléctricos destinados al mantenimiento del Alumbrado
Público, fijando como fecha de la Licitación el día 18-06-04, a
horas 10,00, en el local del Departamento Contrataciones, sito en
calle Zurita N° 522 de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca.-

DCTO. N° 373 (11/06/2004): Aprobando en todas sus partes el Convenio
----- celebrado entre el Intendente de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dr. RICARDO
GASPAR GUZMAN y el Poder Judicial de Catamarca, representado por la
Sra. Presidente de la Corte de Justicia, Dra. AMELIA DEL VALLE
SESTO DE LEIVA, con fecha 11 de Junio del 2004.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA SUB-DIRECCION DE SUMINISTRO.-

RESOLUCION INTERNA N° 012/04: Denegando la INSCRIPCION a la firma
----- DISTRIBUIDORA BANFIELD S.R.L., en el
Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca, por no cumplir con los requisitos
exigidos por el Reglamento de Contrataciones.-

DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES.-

O R D E N A N Z A N° 3763/04.

CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

CAPITULO I

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

"MANOS A LA OBRA"



ARTICULO 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- suscribir los convenios de financiamiento que, en el marco del **Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra"**, creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social mediante **Resolución MDS N° 1375/04**, celebre con la **Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano**, dependiente de dicho Ministerio con relación a los componentes y modalidades a que se refieren los artículos 4° y 5° de la citada Resolución Ministerial.-

ARTICULO 2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ----- realizar la compras de materiales-herramientas, equipos e insumos- que conforme a las subtipologías y actividades de los proyectos del Componente Materiales Tipología 6-Resolución S.E. N° 176 y Resolución S.P.S. N° 260 del 24 de Marzo del 2004, corresponda adquirir a la Municipalidad con destino a los beneficiarios de los proyectos aprobados, de acuerdo a la normativa y los procedimientos del plan de que se trata.-

CAPITULO II

PROGRAMA COMPONENTES MATERIALES

ARTICULO 3°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- suscribir los convenios de financiamiento, que en el marco del Programa Jefes de Hogar-Préstamo BIRF N° 7157-AR-Componentes Materiales-Resolución M.T.E. y S.S. N° 213 del 30 de Septiembre de 2003, Resolución S.E. N° 290 del 31 de Octubre de 2003, celebre con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con relación a proyectos de construcción de obras de infraestructura social y comunitarias de la Tipología prevista en el Manual Operativo del Programa (Anexo 1 Resolución S.E. N° 290 del 31 de Octubre de 2003), para mejorar las condiciones de vida de los sectores más pobres de la población.-

ARTICULO 4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- comprometer los aportes que, en función de la tipología de los proyectos, corresponda proveer a la Municipalidad en calidad de organismo ejecutor, con arreglo a la normativa del Programa a que se refiere el artículo precedente.-

ARTICULO 5°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- asignar los créditos presupuestarios que resulten necesarios para cumplimentar los aportes a cargo del Municipio como organismo ejecutor, por cada uno de los proyectos que se aprobaran en el marco del Programa a que se refiere el artículo 3°.-

ARTICULO 6°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- suscribir Convenios con organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan por objeto la asunción por parte de estos, de las obligaciones de



realizar los aportes materiales-en los porcentajes que se prevean por el Programa para cada tipología-, que debe comprometer el Municipio como contraparte de los proyectos que se postulan en el marco de los Programas referidos en el artículo 3°.-

ARTICULO 7°).- DENTRO de los quince (15) días posteriores a la ----- firma de los convenios autorizados por los artículos 1°, 3° y 6° de la presente Ordenanza, serán comunicados por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante, acompañando copias de los mismos.-

ARTICULO 8°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros ----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Tres Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3763/04.-

Expte. N° 302-I-04.

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO N° 366/04.

EXPTE. N° 4945-I-2004.

V I S T O:

La Ordenanza N° 3763/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- Tengase por promulgada la Ordenanza N° 3763, - ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de JUNIO del 2004.-



ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- archívese.-

FDO. DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

O R D E N A N Z A N° 3762/04

FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A IMPRIMIR EN
LOS CARTELES INDICADORES DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, LA REFERENCIA
HISTORICA DE LA MISMA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
----- través de las áreas que correspondan, a imprimir en
los carteles de los nombres de las calles de la Ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca la referencia histórica de la
misma.-

ARTICULO 2°).- EL cumplimiento de lo estipulado en el Artículo
----- precedente, se efectuará con la referencia escueta y
precisa no superando las dos líneas.-

ARTICULO 3°).- EL órgano de aplicación de la presente deberá
----- coordinar con la Secretaría de Cultura y Educación
quien realizará la reseña histórica.-

ARTICULO 4°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros
----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
Veintisiete días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3762/04.
Expte. N° 173-G-04.-
FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA



Dra. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO N° 364/04.

EXPTE. N° 4580-C-04.-.

V I S T O:

La Ordenanza N° 3762/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3762,
----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 27
de Mayo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal
----- y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAS GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

O R D E N A N Z A N° 3738/04.

FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE
SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, PARA LA
DIFUSION Y DISTRIBUCION DE FOLLETERIA RRELACIONADA CON LA
PREVENCION DE HEPATITIS A, EN LA JURISDICCION MUNICIPAL.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:



ARTICULO 1°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- suscribir convenio de cooperación y coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca, para la difusión y distribución de folletería relacionada con la prevención de Hepatitis A en la jurisdicción municipal.-

ARTICULO 2°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará, a ----- través de las áreas competentes, la emisión de programas periódicos por Radio Municipal, que cuenten con la participación de médicos infectólogos de Sanidad Municipal y donde se difundan medidas de prevención y control de la Hepatitis A, en el ámbito de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 3°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los ----- Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3738/04.

EXPTE. C.D. N° 137-P-01

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO N° 365/04.-

EXPTE. N° 2351-C-04.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 3738/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3738,
----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 18
de Marzo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI
